

*SUPLEMENTO*. Tomo I. Ejemplar 22. Año 101. 12 de febrero de 2018

**CONVOCATORIA PROGRAMA “ESTANCIA SEGURA”**

# DIRECTORIO



**Maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza**  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

**Maestro Oscar Villalobos G3mez**  
*Secretario General*

**Licenciado Luis Eduardo Romero G3mez**  
*Director de Archivo Municipal*

**Comisi3n Editorial**  
M3nica Ruvalcaba Osthoff  
Mirna Lizbeth Oliva G3mez  
Karla Alejandrina Serratos R3os  
Gloria Adriana Gasga Garc3a  
Lucina Yolanda C3rdenas del Toro

**Registro Nacional de Archivo**  
**C3digo**

**MX14039 AMG**

**Archivo Municipal de Guadalajara**  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

**Edici3n, dise1o e impresi3n**

Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el 3rgano oficial del  
Ayuntamiento de Guadalajara

# Gaceta

Fecha de publicaci3n: 12 de febrero de 2018

## SUMARIO

CONVOCATORIA      PROGRAMA      "ESTANCIA  
SEGURA".....3



**EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD emite la siguiente**

**C O N V O C A T O R I A**

---

**Para padres, madres y tutores trabajadores, que necesitan ayuda con el cuidado de sus hijos e hijas mientras trabajan y presentan las siguientes condiciones:**

- Ñ Estar trabajando en un empleo formal o en búsqueda de empleo formal;
- Ñ Con hijos e hijas entre 2 meses y 5 años 11 meses 29 días de edad;
- Ñ Residentes del Municipio de Guadalajara;
- Ñ Vivir en condiciones de vulnerabilidad económica;
- Ñ Que no vivan cerca o que no haya cupo para sus hijos e hijas en una Estancia Infantil del Gobierno Municipal de Guadalajara o un Centro de Desarrollo Infantil, CDI del DIF Guadalajara; y
- Ñ Con preferencia para personas en situación de violencia, con discapacidad y grupos vulnerables.

**C O N S I D E R A N D O**

Que el artículo 121 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, dispone que la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad es la dependencia encargada de impulsar el desarrollo de oportunidades a todas las personas para acceder a un empleo digno o emprender un negocio, sin distinción de raza, sexo, edad, condición económica, sistema de creencias, origen o capacidades físicas.

Asimismo, fomentar el desarrollo y la ejecución de programas sociales estratégicos que impulsen el desarrollo de la innovación social responsable e incluyente, para garantizar un crecimiento equitativo, equilibrado y sustentable para la población de todas las zonas del municipio.

Que en sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 19 de enero de 2018, fue aprobado el decreto D 84/08/18, correspondiente a la iniciativa que autoriza las Reglas de Operación de los Programas Sociales Municipales contemplados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018, entre los que se encuentra el denominado Programa de Apoyo a Estancias Infantiles “Estancia Segura”; al tenor de las cuales se emite la presente convocatoria.

## OBJETIVOS

- Ñ Apoyo a la economía familiar; y
- Ñ Proporcionar una alternativa para padres, madres y tutores trabajadores o en búsqueda de empleo, que viven en el Municipio de Guadalajara y que mientras trabajan, requieren del cuidado de sus hijos e hijas en instituciones especializadas.

## CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

El apoyo consiste en \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), bimestrales, para ser aplicados como parte del pago mensual por el servicio de cuidado de la o el infante en alguna de las estancias y, o guarderías particulares que el padre, madre o tutor elijan.

## BASES

El periodo de registro será a partir del 12 al 23 de febrero de 2018, en un horario comprendido entre las 09:00 y las 15:00 horas.

Tendrán preferencia personas en situación de violencia, discapacidad y grupos vulnerables.

### **Primera. Requisitos para Registrarse. (Perfil de candidatos).**

- a) Ser padre, madre o tutor con hijos e hijas de entre 2 meses y 5 años de edad al momento del registro, que habiten en el Municipio de Guadalajara;
- b) Llenar solicitud de registro y cuestionario socioeconómico (se encontrarán disponibles en las oficinas de la Jefatura del Programa de Apoyo a Estancias Infantiles “Estancia Segura”);
- c) Acreditar que actualmente cuenta con un empleo, por lo cual debe de proporcionar un recibo de nómina o carta de trabajo; en caso de estar en busca de empleo, tendrán una tolerancia de 30 treinta días naturales para acreditar la obtención del mismo;
- d) Presentar comprobante de domicilio mediante la exhibición de recibos de suministro de energía eléctrica, teléfono, agua o predial, no mayor de 3 tres meses de antigüedad, o constancia de residencia;
- e) Acreditar identidad y edad presentando identificación oficial, acta de nacimiento y clave única de registro de población CURP; y
- f) Demostrar tener la patria potestad de los y las menores, mediante acta de nacimiento, clave única de registro de población CURP, cartilla de salud o certificado médico expedido por una institución de salud pública.

El trámite de registro se podrá realizar en:

Jefatura del Programa de Apoyo a Estancias Infantiles “Estancia Segura”, con domicilio en la Unidad Administrativa Reforma, ubicada en la calle 5 de Febrero número 249, esquina calle Analco, colonia Las Conchas, Guadalajara, Jalisco, teléfono 3669-1300 Ext. 1332 y 1359.

- Ñ Las solicitudes que no cuenten con los documentos requeridos serán rechazadas;
- Ñ Los documentos originales solo se utilizarán para cotejar la información y se devolverán el mismo día que se presentan; y
- Ñ Tendrán preferencia las personas en situación de vulnerabilidad, con discapacidad e indígenas, para que participen y sean beneficiarias del programa.

### **Segunda. Publicación de Resultados.**

El listado de las y los beneficiarios se publicará en las oficinas de la Jefatura del Programa de Apoyo a Estancias Infantiles “Estancia Segura” de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad del Gobierno Municipal de Guadalajara, así como en el portal Web del Municipio de Guadalajara y en los medios correspondientes.

La publicación de listado de las y los beneficiarios se hará con base a las disposiciones de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

### **Tercera. Derechos, Obligaciones de los Beneficiarios.**

#### **I. DERECHOS:**

- Ñ Recibir la información sobre la operación del programa;
- Ñ Recibir los apoyos del programa sin costo o condicionamiento adicional alguno; y
- Ñ Recibir un trato digno por parte de los servidores públicos.

#### **II. OBLIGACIONES:**

- Ñ Proporcionar información veraz;
- Ñ Notificar a la Jefatura del Programa de Apoyo a Estancias Infantiles “Estancia Segura” cambio de domicilio, para lo cual deberá presentar comprobante del nuevo domicilio a fin de dar continuidad al beneficio, de lo contrario será dado de baja;
- Ñ Cumplir las Reglas de Operación del programa;
- Ñ Acudir a las oficinas de la Jefatura del Programa de Apoyo a Estancias Infantiles “Estancia Segura”, en horarios de oficina o al lugar que la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad determine para firmar los recibos por los apoyos otorgados;
- Ñ Recibir al personal identificado para la verificación del cuestionario socioeconómico; y
- Ñ Acudir a los llamados que convoque la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.

### **Cuarta. Cumplimiento de Responsabilidades.**

- Ñ Firmar bimestralmente la recepción del apoyo;
- Ñ Notificar a la Jefatura del Programa de Apoyo a Estancias Infantiles “Estancia Segura”, cualquier cambio de domicilio, accidente o caso especial; así como cambio de estancia infantil; y

Ñ Presentar constancias o recibos de pago de la mensualidad de parte de la estancia infantil privada, en tiempo y forma.

#### **Quinta. Procedimiento de la Entrega del Apoyo.**

Los beneficiarios deberán:

- a) Estar registrados e incorporados al padrón del Programa de Apoyo a Estancias Infantiles “Estancia Segura”;
- b) Presentar una constancia expedida por la guardería en hoja membretada de la institución en donde se haga constar que el niño o niña asiste a la misma y que la mensualidad correspondiente ha sido cubierta;
- c) Contar con identificación oficial con fotografía vigente; y
- d) Firmar el recibo de entrega del apoyo.

La entrega de los apoyos corresponde a los siguientes bimestres:

- Bimestre 1: marzo-abril \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.);
- Bimestre 2: mayo-junio \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.);
- Bimestre 3: julio-agosto \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.);
- Bimestre 4: septiembre-octubre \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.); y
- Bimestre 5: noviembre-diciembre \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.).

#### **Sexta. Periodo.**

Este programa inicia el día de la publicación de la convocatoria en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, y por el periodo que abarque el ejercicio fiscal 2018 o al agotar el techo presupuestal.

#### **Séptima. Comité Dictaminador.**

El programa contará con un Comité Dictaminador que tendrá como objetivo conocer y determinar el padrón del mismo; así como coordinar las actividades que se realicen en el marco de este.

#### **Octava. Área Responsable del Gobierno Municipal.**

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales y Jefatura del Programa de Apoyo a Estancias Infantiles “Estancia Segura”, serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas con la implementación del programa.

#### **Novena. Datos de Contacto para Aclaraciones.**

Jefatura del Programa de Apoyo a Estancias Infantiles “Estancia Segura”  
Teléfonos: 3669-1300 extensiones 1332, 1359.

Unidad Administrativa Reforma  
Calle 5 de Febrero número 249 esquina calle Analco.  
Colonia Las Conchas.  
Guadalajara, Jalisco.

Los asuntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos con base a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Estancias Infantiles “Estancia Segura” y en su defecto el Comité Dictaminador.

*“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el propio programa. Quien haga uso indebido de los recursos de éste deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.*



Gobierno de  
**Guadalajara**